

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en Derecho		C01	\$5.000.000
Guía 1123361	Fl.3 Archivo 03	C01	\$14.445
Guía 1123362	Fl.6 Archivo 03	C01	\$14.445
Guía 1131953	Fl.3 Archivo 05	C01	\$15.890
TOTAL			\$5.044.780

Son: **CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$5.0144.780).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con garantía Real
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Johana Marcela Betancur Misas
Radicado	05001 40 03 013 2020 00108 00
Auto	Sustanciación N° 1229
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo in
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 090 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 DE
JUNIO DE 2022 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae6333471d247a41359c4d69efa343c3267e665c2438c45997a9e28f983804b1

Documento generado en 01/06/2022 11:23:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**